

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A DE EUSKARA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO AMETX DE AMOREBIETA-ETXANO**

**Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico/a de Euskara de la plantilla de funcionarios del Organismo Autónomo Ametx de Amorebieta-Etxano, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnico Medio, Grupo de clasificación B, Nivel 24, Perfil Lingüístico 4 preceptivo.

**Segunda.- Condiciones específicas de los aspirantes.**

a) Estar en posesión de un título universitario de grado medio o diplomatura, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

b) Acreditar dentro del proceso selectivo, estar en posesión del Perfil Lingüístico IV o equivalente según R.D. 64/2008 del 8 de abril de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de Euskera, y adecuación de los mismos al Marco Común Europeo de referencia para las lenguas.

Los/as aspirantes que no hayan obtenido la acreditación de perfil lingüístico correspondiente serán declaradas no aptas, quedando excluidas del proceso.

c) Acreditar dentro del proceso selectivo estar en posesión de las certificaciones IT txartela de los siguientes módulos: “Windows XP”, “Microsoft Word 2003 (Avanzado)” o “Microsoft Word XP (Avanzado)” y “Microsoft Excel 2003 (Básico)” o “Microsoft Excel XP (Básico)”..

**Tercera.- Prueba de acreditación del perfil lingüístico**

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas y libremente apreciadas por el tribunal.

- Prueba de acreditación del perfil lingüístico IV: Obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la acreditación del perfil lingüístico IV de euskara. Se calificará como apto o no apto.

Se realizarán pruebas a fin de que los aspirantes acrediten que reúnen los conocimientos de euskara del perfil lingüístico IV, siendo el contenido y la forma de dichas pruebas, así como el lugar y la fecha de su realización a determinar por el IVAP.

No será necesario realizar la prueba correspondiente al perfil lingüístico IV si de antemano se acredita la posesión de dicho perfil o equivalente según R.D. 64/2008 del 8 de abril de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de Euskera, y adecuación de los mismos al Marco Común Europeo de referencia para las lenguas.

Los aspirantes que al finalizar las pruebas correspondientes al proceso selectivo no hayan obtenido la acreditación del perfil lingüístico IV o equivalente según R.D. 64/2008 del 8 de abril de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de Euskera, y adecuación de los mismos al Marco Común Europeo de referencia para las lenguas **serán declarados no aptos, quedando excluidos del proceso.**

**Cuarta: Acreditación de IT txartela**

Obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Los aspirantes deberán acreditar las certificaciones IT txartela para los siguientes módulos: “Windows XP”, “Microsoft Word 2003 (Avanzado)” o “Microsoft Word XP (Avanzado)” y “Microsoft Excel 2003 (Básico)” o “Microsoft Excel XP (Básico)”.

Los aspirantes que no estén en posesión de las mencionadas certificaciones deberán obtenerlas con anterioridad a la realización del cuarto ejercicio de la oposición (pruebas psicotécnicas), superando la correspondiente prueba de certificación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Para tener acceso a la prueba de certificación deberán inscribirse en un centro acreditado de la red KZgunea. La relación completa de centros puede consultarse en la dirección electrónica: [www.kzgunea.net](http://www.kzgunea.net).
2. La inscripción puede realizarse:
  - 2.1. Acudiendo a cualquier centro acreditado de la red KZgunea.
  - 2.2 Por teléfono, llamando al 902 252595.
3. Para el desarrollo y la calificación de las pruebas regirán las normas generales establecidas por el órgano emisor de la acreditación.
4. Obtenidas las certificaciones, los aspirantes deberán presentarlas en el Organismo Autónomo AMETX (Centro Zelaieta, Zelaieta parkea s/n 48340 Amorebieta-Etxano), disponiendo de plazo para ello hasta el día anterior al de la celebración del cuarto ejercicio de la oposición (pruebas psicotécnicas).

Asimismo, los aspirantes que ya estén en posesión de las mencionadas certificaciones y no deban obtenerlas, deberán presentarlas en el Organismo Autónomo AMETX (Centro Zelaieta, Zelaieta parkea s/n 48340 Amorebieta-Etxano), disponiendo de plazo para ello hasta el día anterior al de la celebración del cuarto ejercicio de la oposición (pruebas psicotécnicas).

Los aspirantes que no hayan obtenido las certificaciones las las IT txartela de los módulos referidos con anterioridad a la realización del cuarto ejercicio (pruebas psicotécnicas), **serán declarados no aptos, quedando excluidos del proceso selectivo.**

#### **Quinta.- Ejercicios.**

La selección de aspirantes se realizará mediante proceso selectivo de turno libre, mediante el sistema concurso-oposición. En primer lugar se celebrará la fase de oposición.

#### **1. Fase de oposición.**

Constará de cuatro ejercicios:

**Primer ejercicio:** Obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de preguntas con respuestas múltiples, siendo una de ellas correcta, basado en el contenido del Temario general de esta convocatoria, que se adjunta como Anexo. Queda a criterio del Tribunal la fijación del número de preguntas, la penalización o no por las erróneamente contestadas, duración de la prueba, etc. Este ejercicio se calificará sobre un máximo de **15 puntos** siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos para superar el mismo.

**Segundo ejercicio:** Obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas elegidos por el Tribunal entre los incluidos en el Temario Específico de esta convocatoria

Este ejercicio se calificará sobre un máximo de **15 puntos** siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos para superar el mismo.

En el primero y segundo ejercicios se valorará: preparación general, claridad de ideas y organización de su exposición, conocimientos sobre el tema, facilidad para las explicaciones, aportación personal del aspirante y capacidad de síntesis.

- **Tercer ejercicio:** Obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Será un ejercicio de carácter práctico, que consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos en relación a los comprendidos en el Temario Específico de esta convocatoria y las funciones del puesto de trabajo.

Este ejercicio se calificará sobre un máximo de **15 puntos** siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos para superar el mismo.

En este ejercicio se valorará la claridad del razonamiento, la sistemática del planteamiento y la capacidad de síntesis y análisis.

- **Cuarto ejercicio:** Pruebas psicotécnicas. Obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la realización de pruebas destinadas a evaluar la adecuación de los aspirantes en relación a las especificaciones técnico-humanas de la plaza a cubrir.

Este ejercicio se calificará como **Apto o No apto**, quedando eliminados del proceso selectivo los aspirantes que no lo superen.

## **2. FASE DE CONCURSO.**

Los aspirantes que superen la Fase de Oposición, accederán a la Fase de Concurso, en la cual el Tribunal valorará los siguientes méritos, siempre que hayan sido alegados en la instancia de acuerdo con lo establecido en las Bases Generales y acreditados suficientemente mediante la aportación de documentos originales o copias compulsadas.

### **2.1. Experiencia:**

Este mérito se valorará sobre un máximo de **6 puntos**, conforme al siguiente baremo:

- Servicios prestados en la Administración Pública, en puestos de Técnico/a de Euskara. Un punto por año trabajado o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Servicios prestados en empresas privadas, en puestos de Técnico/a de Euskara. 0,5 puntos por año trabajado o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 2,5 puntos.

No será objeto de valoración en este apartado la prestación de servicios en puestos de personal eventual prevista en el art. 96.1 de la LFPV, ni las becas ni las prácticas formativas.

### **2.2. Títulos y Formación:**

La puntuación máxima a conceder en este apartado de Títulos y Formación será de **5 puntos**.

Se valorará en este apartado la realización de cursos de postgrado universitario o de máster impartidos por una Universidad; los cursos de formación y perfeccionamiento organizados por el IVAP, el INAP y

demás Centros Oficiales de Formación, incluso Organizaciones e Instituciones colaboradoras en la ejecución de Planes para la Formación continua, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la plaza a la que se opta, en función del número de horas de duración de los mismos y de conformidad con los siguientes baremos:

- Licenciatura en Euskal Filologia,: 1 punto.
- Postgrado o Máster de duración igual o superior a 200 horas: 1 punto por título.
- Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

Por cada uno de 50 a 100 horas de duración: 0,50 puntos.

Por cada uno de más de 100 horas de duración: 0,75 puntos.

Por la realización de cursos de ofimática impartidos por Centros Oficiales, excluidos aquéllos cuya acreditación es exigida en la base 2ª: 0,025 puntos por cada hora.

Por la acreditación de las certificaciones IT Txartela (módulos de ofimática), excluidas las aquéllas cuya acreditación es exigida en la base 2ª.

Módulo básico: 0,25 puntos.

Módulo avanzado: 0,50 puntos.

### **2.3. Idiomas extranjeros**

Por conocimiento de uno o dos idiomas de la Unión Europea y, por un máximo de **1 punto**, y según la distribución:

- 0,10 por conocimiento nivel A2 o B1, acreditado por título oficial.
- 0,20 por conocimiento nivel B2, acreditado por título oficial.
- 0,30 por conocimiento nivel C1, acreditado por título oficial.
- 0,50 por conocimiento nivel C2, acreditado por título oficial.

### **Sexta.-Nombramiento y período de prácticas.**

La Presidencia del organismo autónomo Ametx nombrará funcionario/a en prácticas al aspirante de tal carácter propuesto por el Tribunal Calificador, una vez que haya aportado la documentación a la que se hace referencia en las bases generales.

El período de prácticas tendrá una duración máxima de 6 meses.

A la finalización del periodo de prácticas se elevará un informe final, por el superior o en su caso superiores inmediatos, sobre el conjunto del período de prácticas para que se puedan formular las alegaciones u observaciones que a su derecho correspondan.

Si el seleccionado/a no superase el referido período de prácticas, perderá todos los derechos a su nombramiento mediante acuerdo motivado de la Junta Rectora del Organismo Autónomo Ametx.



**Séptima.-Bolsa de Trabajo Temporal.**

La lista con los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición servirá para la cobertura de necesidades en puestos de Técnico/a de Euskara.

## **ANEXO I. TEMARIO GENERAL:**

Tema 1.- La Constitución de 1978. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2.- Los poderes en la Constitución de 1978. Poder legislativo. Poder judicial. Poder ejecutivo.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

Tema 4.- El Estatuto de Autonomía del País Vasco. Las competencias del País Vasco.

Tema 5.- Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones comunes de la Comunidad Autónoma y los órganos forales de sus Territorios Históricos.

Tema 6.- Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes.

Tema 7.- Los órganos municipales. El Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local.

Tema 8.- El municipio. Definición de elementos. Creación y supresión de municipios y alteración de términos municipales. La población municipal. El padrón de habitantes. Competencias municipales.

Tema 9.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El acto administrativo: concepto y clases. Requisitos. Eficacia de los actos administrativos. Obligación de resolver y silencio administrativo.

Tema 10.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento administrativo: regulación, principios y fases del procedimiento.

Tema 11.- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Contratos administrativos. Distintos procedimientos de contratación.

Tema 12.- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Contratos de obra, servicios y suministro.

Tema 13.- Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y clasificación. Disfrute y aprovechamiento de los bienes. Su enajenación.

Tema 14.- Los servicios de las Entidades Locales. Gestión directa y gestión indirecta: concepto y formas.

Tema 15.- El procedimiento sancionador. Principios inspiradores y tramitación.

Tema 16.- Responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 17.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

Tema 18.- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

## **ANEXO II. TEMARIO ESPECÍFICO:**

- 19.- Situación y evolución del euskara en Amorebieta-Etxano: conocimiento, uso y motivación (2001).
- 20.- Situación del euskara en Amorebieta-Etxano y su entorno.
- 21.- Organizaciones y agentes principales en la vida social de Amorebieta-Etxano.
- 22.- Situación y evolución del euskara en Amorebieta-Etxano: enseñanza, comercio, asociaciones, administración local.
- 23.- Realidad socio-cultural de Amorebieta-Etxano.
- 24.- Lenguas minorizadas en el mundo.
- 25.- Aproximación teórica para recuperación de lenguas minorizadas.
- 26.- Planificación Lingüística: Modelo de Joshua Fishman.
- 27.- Planificación Lingüística: Modelo de Mackey.
- 28.- Planificación Lingüística: Modelo de Jose María Sanchez Carrión, «Txepetx».
- 29.- Vitalidad etnolingüística: Modelo de R. Bourhis.
- 30.- Calidad del euskara: reflexiones y líneas de trabajo.
- 31.- Origen y desarrollo de los procesos de euskaldunización.
- 32.- La planificación lingüística en los organismos municipales.
- 33.- Normalización lingüística de la administración. Planificación. Resultados y valoración.
- 34.- Planes de promoción del uso del euskara en los centros escolares.
- 35.- DECRETO FORAL número 175/2001, de 20 de noviembre, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se crea «Alkarbide», foro de los servicios de Euskara de las Entidades Locales de Bizkaia, y se aprueba la Normativa de su funcionamiento.
- 36.- Ley 6/1989 de 6 de julio, de la Función Pública Vasca (modificada por Ley 16/1997 de 7 de noviembre. II. Título (Estructura y organización de la Función Pública).
- 37.- Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskara en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi: Capítulos I, II y III.
- 38.- Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskara en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi: Capítulos IV, V, VI y VII, y parte dispositiva.
- 39.- Ley 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de Normalización del Uso del Euskera.
- 40.- Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca. Título V: de la Normalización lingüística.
- 41.- Plan General para la Promoción del Uso del Euskera, de la Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco: objetivos estratégicos.
- 42.- DECRETO 64/2008, de 8 de abril, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y adecuación de los mismos al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- 43.- Acreditación de perfiles lingüísticos y su consideración en los procesos de selección y provisión de puestos de trabajo.
- 44.- Convalidaciones y régimen de exenciones a los efectos de acreditación de perfiles lingüísticos en las administraciones públicas vascas.

- 45.- Contenidos generales de los planes de uso. Objetivos de los planes de uso y actuaciones generales de normalización. Fases para la consecución del plan de uso. Participación y motivación de los agentes incurso en los planes de uso.
- 46.- Balance del Plan de Normalización del Uso del Euskera en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el período 2003-2007.
- 47.- Plan de Normalización del Uso del Euskera en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi: IV período de planificación (2008-2012).
- 48.- Los perfiles lingüísticos para la provisión y desempeño de los puestos de trabajo en las Administraciones Públicas radicadas en la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- 49.- Formación lingüística del personal de la administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco. objetivos, criterios y organización.
- 50.- Líneas prioritarias para la política lingüística de principios del Siglo XXI (Consejo Asesor del Euskera).
- 51.- Iniciativas para la revitalización de la lengua vasca: universidad, ámbito comercial, asociaciones ciudadanas. Campañas de transmisión en el ámbito familiar.
- 52.- Planes de normalización del uso del euskera en el mundo laboral.
- 53.- Concepto de bilingüismo. Niveles y conceptos de bilingüismo. Sociedades bilingües: Factores socio-políticos, lingüísticos y culturales. Familia bilingüe.
- 54.- Contacto entre las lenguas. Conflicto lingüístico. Minorización lingüística. Asimilación de lenguas. Normalización lingüística.
- 55.- Planificación lingüística: Procesos, objetivos, medios, prioridades, planes de acción, evaluación y control.
- 56.- Normalización del euskera y lenguaje administrativo: necesidades, problemas terminológicos.
- 57.- BIKAIN, certificado de calidad en la gestión lingüística.
- 58.- Mapa sociolingüístico: análisis de competencias lingüísticas, análisis del uso, intereses y actitudes ante la lengua vasca, transmisión familiar.
- 59.- IV Mapa Sociolingüístico (2006): Conclusiones.
- 60.- Elebide, Servicio para la garantía de derechos lingüísticos.